



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se concede vacancia temporal para adelantar periodo de prueba en otra entidad territorial a una docente y se nombra en vacante temporal a una docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que según la Circular 07 del 14 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expide los Criterios para concretar la Vacancia Temporal y Definitiva en Empleos del Sistema Especial de Carrera Docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concurso Abierto y público para selección por mérito de empleos docente y directivos docentes en instituciones educativas oficiales, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".
- * La Servidora Docente vinculada en Propiedad **CARMEN CRISTINA CRESPO MONTERROZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.613.486**, quien se desempeña como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa 20 de Julio, sede Liceo 20 de Julio del municipio de El Bagre; mediante comunicación allegada al Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, con radicado ANT2021ER015479, solicitó se le concediera Vacancia Temporal



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

para desempeñar en periodo de prueba el cargo de Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Centro Educativo Pablo VI – sede Principal del municipio de Puerto Libertador, Córdoba, para el cual fue nombrada mediante Decreto 00214 de marzo 1 de 2021 *a partir del inicio de labores de la entidad territorial donde se encuentra nombrada en Período de Prueba*, y hasta que dure el período de prueba en dicha entidad territorial.

En razón de la vacancia temporal concedida a la servidora docente **CARMEN CRISTINA CRESPO MONTERROZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.613.486**, se hace necesario nombrar en Provisionalidad Temporal a la señora **YUDY SUGEY COPETE COPETE**, identificada con cédula de ciudadanía **35.586.890**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa 20 de Julio, sede Liceo 20 de Julio del municipio de El Bagre.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Vacancia Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la señora **CARMEN CRISTINA CRESPO MONTERROZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.613.486** a partir de la fecha, y hasta que la Entidad Territorial, Córdoba, le evalúe el Período de Prueba, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Centro Educativo Pablo VI – sede Principal del municipio de Puerto Libertador, Córdoba, según Decreto 00214 de marzo 01 de 2021; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en Propiedad Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa 20 de Julio, sede Liceo 20 de Julio del municipio de El Bagre, quedará en ***Vacante Temporal***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **YUDY SUGEY COPETE COPETE**, identificada con cédula de ciudadanía **35.586.890**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa 20 de Julio, sede Liceo 20 de Julio del municipio de El Bagre; en reemplazo de la señora Carmen Cristina Crespo Monterroza, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.613.486, a quien se le concede vacancia temporal.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de que la señora **CARMEN CRISTINA CRESPO MONTERROZA**, supere satisfactoriamente el Período de Prueba como como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Centro Educativo Pablo VI – sede Principal del municipio de Puerto Libertador, Córdoba; previa presentación del respectivo nombramiento en propiedad, será desincorporada



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia y su historia laboral será remitida a la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, que al término de la vacancia temporal, si no supera satisfactoriamente dicho período de prueba, deberá reincorporarse de inmediato al cargo y sus funciones en el Establecimiento Educativo en que está asignada en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano		26/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		26/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		26/3/21
Proyectó:	Eliana Maria Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		23-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.